

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **31175**

Por la cual se acepta un desistimiento

Rad. Exp. N° 00-9266

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante, a través de apoderado debidamente facultado para el efecto, desistió de la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente indicado en la referencia, en los términos del artículo 12 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la solicitud de que se da cuenta en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: Hacer las anotaciones correspondientes y archivar el expediente.

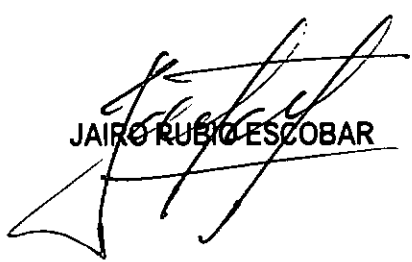
ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Marcela Castillo Torres, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderada de ADC Telecommunications, Inc., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

20 OCT. 2003

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JAIRO RUBIO ESZOBAR

Doctora
MARCELA CASTILLO TORRES
Calle 93 A N° 14 – 17 Of. 311.
Bogotá, D.C.

JNM. 6m3

202021

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia